



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de abril de 2024
Ejecutivo N° 11001400300220240031000

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P., y la Ley 2213 de 2022, el Despacho

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A., contra JENNIFFER JUDAY PEÑA HERRERA.

1°. Por la suma de **\$100.141.997,46**, por concepto del capital de las obligaciones contenidas en el título valor- pagaré aportado como base de la ejecución.

2°. Por la suma de **\$10.068.131**, por concepto intereses remuneratorios causados y no pagados contenidos en el título valor- pagaré aportado como base de la ejecución.

3°. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado conforme al artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde la presentación de la demanda y hasta cuando que se efectúe su pago.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

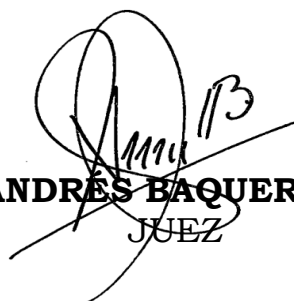
Concédase a la parte demandada el término de *cinco (5)* días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P.,

ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 *Ibídem*. Notifíquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 *ejúsdem*, o en su defecto, canon 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

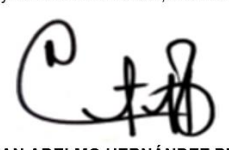
Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia del original del título valor base de recaudo, el cual deberá ser presentado en el evento que se requiera.

Se reconoce a la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** apoderada judicial de la parte demandante, representa por la abogada **YULIETH CAMILA CORREDOR VÁSQUEZ**, conforme al poder conferido para tal fin.

NOTIFÍQUESE (2).


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
15 hoy 05 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario